

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

Julio 5

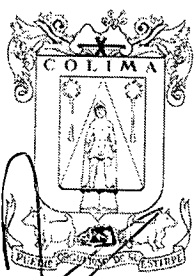
== = **ACTA NUM. 109.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 10 minutos del día **15 de junio de 2015**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR**, Síndico Municipal, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**
- V. **Aprobación o reprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.**-----
- VI. **Dictamen que aprueba aceptar en donación dos fracciones de terreno, propuestas por el Comisario Ejidal del Cardona, las cuales serán destinadas como área de vialidad.**-----
- VII. **Dictamen que autoriza la ampliación de giro al establecimiento con licencia municipal C-1669 ubicado en Margarita Maza de Juárez N° 531, para quedar como Horno Crematorio, Laboratorio de Embalsamamiento y Venta de Ataúdes, a favor de la C. María Elena Alcaraz Gálvez.**-----
- VIII. **Autorización del Atlas de Riesgo del Municipio de Colima.**-----
- IX. **Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de mayo de 2015.**-----
- X. **Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano Fraccionamiento "Mirador de la Cumbre III".**-----
- XI. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 108 fue entregada con anticipación, la C. Síndico Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido la C. Síndico Municipal M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar puso a consideración del Cabildo el Acta N° 108, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La C. Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar comentó que este punto corresponde al Acuerdo mediante el cual se aprueba o reprueba la Minuta Proyecto que reforma el Artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.-----

Mediante Circular N° S-04/2015 del día 7 de mayo, el Secretario de este Ayuntamiento remitió a todos y cada uno de ustedes, una copia del Oficio 4050/015 de la Secretaría del H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto citada con anterioridad.-----

Corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o reprobar esta reforma. Lo cual pongo a consideración de los CC. Regidores.-----

Con votación nominal la Minuta Proyecto de Decreto fue aprobada por unanimidad de votos.-----

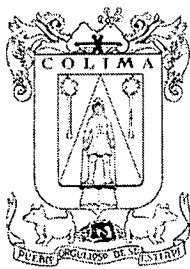
SEXTO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba aceptar en donación dos fracciones de terreno, propuestas por el Comisario Ejidal del Cardona, las cuales serán destinadas como área de vialidad, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1016/2013, signado por el C. LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación signada por la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Pública Municipal, en el que hace llegar el expediente del Ejido Cardona, para que este H. Ayuntamiento acepte recibir en donación dos fracciones de terreno para destinarse a vialidad.-----

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Que conforme al memorándum DAJ-658/2013, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos, solicita se turne a la Comisión correspondiente, el expediente del Ejido Cardona, en el que se informa que mediante acuerdo de Asamblea, se autorizó donar a favor del Municipio de Colima, dos fracciones de terreno; una de 133.00 M², y otra de 1,088.76 M², las que deberán destinarse como área de vialidad. Acto seguido esta Comisión procedió a revisar todas y cada una de las documentales que integran el expediente, mismas que fueron cotejadas con las originales que obran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y que se detallan a continuación: -----

- 1.- Copia de la Primera convocatoria, con fecha 13 de marzo del 2013.
- 2.- Copia del acta de asamblea general de ejidatarios, de fecha 26 de marzo de 2013.
- 3.- Copia del acta de asamblea en la que fue electo como presidente del comisariado ejidal de Cardona, el C. Ignacio Ramos Herrera.
- 4.- Copia del título de propiedad No. 000000008070.
- 5.- Copia del título de propiedad No. 000000008065.
- 6.- Copia de Identificación Oficial del C. Ignacio Ramos Herrera, Presidente del Comisariado Ejidal de Cardona.

De los anteriores documentos se hace constar en Acta de Asamblea de fecha 26 de Marzo de 2013, la aprobación por unanimidad para donar a favor del Municipio dos fracciones de terreno:

- I. Fracción de 133.00 M² que se subdividirá del lote 08, manzana 09, de la zona 0, amparado con el título de propiedad 000000008070, identificado con la clave catastral 02-08-95-002-013-000.
- II. Fracción con superficie de 1,088.76 M² que se subdividirá del lote 01, manzana 18, zona 0, amparado con el título de propiedad 000000008065, identificado con la clave catastral 02-08-95-003-006-000.

TERCERO.- Esta Comisión mediante oficio No. CPM-072/2013, solicito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, enviara el Dictamen Técnico, relativo a la propuesta de donación presentada, con el propósito de conocer la factibilidad para realizar las obras necesarias y destinar esta área como vialidad, obteniendo respuesta mediante memorándum no. DGDUEV-047/2014, signado por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, en el que hace llegar el Dictamen Técnico, resultante del análisis que se llevó a cabo, sobre la propuesta de donación de dos áreas de terreno por parte del comisariado ejidal de Cardona, resultando **FACTIBLE** aceptar la donación de los terrenos, para destinarla como vialidad.

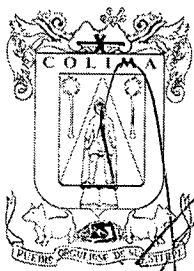
CUARTO.- Que una vez analizadas las documentales que integran el expediente y con el propósito de concluir con el proceso de aceptar la donación de los bienes inmuebles propuestos por el comisariado ejidal de Cardona, los municipales integrantes de la Comisión que dictamina, han determinado factible someter a consideración del H. Cabildo, se apruebe aceptar la donación así como la autorización para que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, signen a nombre del H. Ayuntamiento, la escritura pública correspondiente., logrando con ello la certeza jurídica para esta entidad pública municipal sobre los citados inmuebles, por lo que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87 fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción I, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los artículos 5º fracciones III y XIV y 29, fracción II, inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, *son facultades de los Ayuntamientos, la adquisición de bienes en cualesquiera de las formas previstas por la ley, procurando acrecentar los bienes municipales, por lo que se debe aceptar la donación a favor del Municipio, para integrarse al patrimonio municipal, por lo que de acuerdo a dichas disposiciones legales, se considera factible continuar con la formalización de la donación.*-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba aceptar la Donación de dos fracciones de terreno, propuestas por el Comisariado Ejidal de Cardona, una de 133.00 M² que se subdividirá del lote 08, manzana 09, de la zona 0, amparado con el título de propiedad 000000008070, identificado con la clave catastral 02-08-95-002-013-000, y otra fracción con superficie de 1,088.76 M² que se subdividirá del lote 01, manzana 18, zona 0, amparado con el título de propiedad 000000008065, identificado con la clave catastral 02-08-95-003-006-000, de la Comunidad de Cardona., fracciones que serán destinadas como área de vialidad.-----

ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2018

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes.-----

TERCERO.- Se autoriza designar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Directora, en representación del H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes para formalizar la donación del inmueble descrito en el resolutivo primero.-----

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba, que dicho bien una vez adquirido mediante contrato de Donación, pase a incorporarse al Patrimonio del Municipio de Colima, como un bien del dominio público. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, realice lo conducente para que esta área funcione como vialidad. -----

QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba que los costos de Escrituración e inscripción, corran por cuenta de esta Entidad Pública Municipal.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de mayo del año 2015.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la ampliación de giro al establecimiento con licencia municipal C-1669 ubicado en Margarita Maza de Juárez N° 531, para quedar como Horno Crematorio, Laboratorio de Embalsamamiento y Venta de Ataúdes, a favor de la **C. María Elena Alcaraz Gálvez**, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

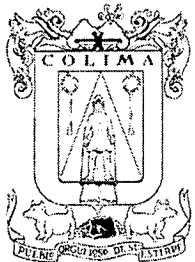
PRIMERO.- Que recibimos memorándum con número S-272/2014, de fecha 24 abril de 2015, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta comisión, oficio suscrito por la Directora de Inspección y Licencias LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, en la que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, una solicitud de ampliación de giro de la licencia municipal C-1669 de establecimiento ubicado en Margarita Maza de Juárez No. 531, con el giro de Horno Crematorio, Laboratorio de Embalsamamiento y Venta de Ataúdes, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada, a fin de que previo estudio y análisis de Esta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que de acuerdo al memorándum no. TMC-DIL-107/2015, de fecha 23 de abril de 2015, la LICDA. AIDÉ SOFIA PÉREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, envía la solicitud y copia de las documentales con los que se comprueba que cubrió los requisitos que señala el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, para la autorización de una ampliación de giro a un establecimiento de servicio de gran impacto social, al tratarse de un Horno crematorio, Laboratorio de embalsamamiento y Venta de Ataúdes mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dicha solicitud es apta para su funcionamiento, por lo que remite el mismo, para efecto de su aprobación ante el H. Cabildo, tal y como lo dispone el párrafo tercero del artículo 25 del presente ordenamiento, que establece: *... "Será facultad del Ayuntamiento autorizar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de gran impacto social. En estos casos una vez recibida la solicitud acompañada de todos los documentos y cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la Dirección remitirá en un plazo no mayor a 24 horas hábiles el expediente al Ayuntamiento para que en sesión de Cabildo autorice o no su funcionamiento ..."*-----

TERCERO.- Que los munícipes integrantes de la Comisión que dictamina, procedieron al estudio de cada una de las documentales que integran el expediente, y en fecha posterior, realizaron visita de inspección al domicilio en el que se solicita la ampliación de Giro al establecimiento con licencia municipal C- 1669 ubicado en Margarita Maza de Juárez no. 531 de la Colonia Centro, determinando que si reúne las

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

condiciones y los requisitos reglamentarios para que le sea otorgada su Licencia de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"ARTÍCULO 24.- Los interesados en obtener la licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios aquí regulados, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias la siguiente documentación:

I. Formato Único de apertura de solicitud por escrito, que expide la Tesorería Municipal, firmada por el interesado o quien acredite ser su representante legal, con los siguientes datos:

- a) Nombre del Titular del establecimiento y en su caso de su representante legal;
- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) CURP (Clave Única del Registro Poblacional);
- d) Giro o actividad que pretenda ejercer;
- e) Domicilio del establecimiento;
- f) Denominación del establecimiento o nombre comercial;
- g) Domicilio para recibir notificaciones del Titular y/o del representante legal dentro del Municipio de Colima; teléfono y correo electrónico en su caso;
- h) Inversión Inicial;
- i) Empleos generados, hombres y mujeres;
- j) Fecha de inicio de operaciones;
- k) Si es empresa importadora o exportadora y tipo de empresa (micro, pequeña o mediana).

II. Copia fotostática de Identificación Oficial del solicitante;

III. Copia fotostática del alta de Hacienda;

IV. Si el solicitante es extranjero, deberá presentar la tarjeta de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación, en la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate, sin que se contravenga lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Si se trata de personas morales, copia certificada del acta constitutiva y del documento que acredite la personalidad del representante legal, así como de una identificación oficial vigente con fotografía.

VI. Dictamen de vocación del suelo Modalidad I, que acredite que el giro comercial, industrial y o de servicios que pretende operar, se encuentra permitido en el predio en que se solicita la licencia de funcionamiento.

VII. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima - Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua o la autoridad correspondiente;

VIII. Constancia de la Secretaría de Salud, donde se acredite que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias mínimas, cuando así lo exija su naturaleza;

IX. En caso de ser necesario, Dictamen Técnico expedido por la Autoridad Ambiental Municipal, Estatal o Federal, según su atribución, cuando por la naturaleza del giro genere o pudiera generar algún impacto al ambiente;

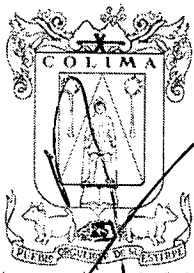
X. Contrato de recolección de basura o acreditar el depósito de los desechos en el relleno sanitario, según corresponda;

XI. En caso de ser necesario, Dictamen de anuncio emitido por Desarrollo Urbano, así como la Licencia de Anuncio emitida por la Dirección;

XII. Constancia de Seguridad emitida por la Dirección de Protección Civil del Ayuntamiento de Colima.

CUARTO.- Que en lo relativo a esta solicitud para autorización de un establecimiento con el giro de Laboratorio de Embalsamamiento, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, tal y como lo dispone el artículo 5 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: **"La autorización de la licencia para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, está a cargo del H. Ayuntamiento a**

Handwritten signatures and initials scattered throughout the page, including a large signature on the left and several on the right.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

3 **Tr** **atr** **vés del Presidente Municipal, quien por conducto del Tesorero Municipal, expedirá la licencia respectiva una vez que se hayan satisfecho los requisitos señalados por el presente reglamento y demás disposiciones aplicables**”, así como en su artículo 25, tercer párrafo; que establece que serán

facultades del Ayuntamiento autorizar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de gran impacto social.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones I y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la ampliación de Giro al establecimiento con licencia municipal C- 1669 ubicado en Margarita Maza de Juárez no. 531 de la Colonia Centro de esta ciudad., para quedar como **HORNO CREMATORIO, LABORATORIO DE EMBALSAMAMIENTO Y VENTA DE ATAÚDES**, a favor de la **C. MARIA ELENA ALCARAZ GALVEZ**, ya que dio cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 once días del mes de mayo del año 2015.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La C. Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar comentó que este punto corresponde a la autorización para la publicación del **Atlas de Riesgo del Municipio de Colima**.-----

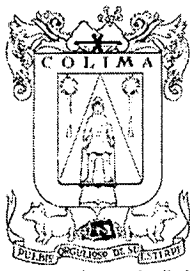
Este documento se remitió a todos los integrantes del Cabildo, mediante Circular N° S-03/2015, de fecha 17 de abril de 2015.-----

El mismo cumple con las bases para la estandarización en la elaboración del Atlas de Riesgo y Catalogo de Datos Geográficos para representar el riesgo 2014 de la SEDATU.-----

El Ayuntamiento de Colima asumió ante la SEDATU el compromiso de incorporar la información del Atlas de Riesgo para el Municipio de Colima en el Programa de Desarrollo Urbano de nuestro municipio, mediante la modificación al Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural de este municipio, a fin de evitar licencias de construcción en las zonas que se identifiquen como de riesgo.-----

Quedando pendiente la publicación de este documento en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, por lo que solicito a los integrantes de este Cabildo manifiesten su aprobación para llevar a cabo dicha publicación.

El H. Cabildo aprobó por unanimidad de votos la publicación del Atlas del Riesgo para el Municipio de Colima.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

NOVENO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de mayo de 2015, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-348/2015 de fecha 05 de Junio del año 2015, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento, se remitió a esta Comisión la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de **mayo del año 2015**, para efectos de su Dictamen y remisión al H. Congreso del Estado de Colima.-----

SEGUNDO.- Que anexo al referido memorándum emitido por el Secretario del Ayuntamiento se encuentra Oficio No. 02-TMC-090/2015, de fecha 05 de junio del mismo año 2015, suscrito por el Tesorero Municipal, la C. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen para la remisión de la Cuenta Pública Municipal relativa al mes de **mayo del año 2015**.-----

TERCERO.- Que de conformidad a lo preceptuado por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento remitir mensualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 15, la cuenta pública detallada de los ingresos y egresos del mes anterior.-----

CUARTO.- Que en términos de lo indicado por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la Cuenta Pública Mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.-----

La Cuenta Pública Mensual deberá contener:

1. Detalle de ingresos y egresos
2. Estado de situación financiera
3. Estado analítico de activos, pasivos y deuda

La gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.-----

QUINTO.- Que el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina que la aprobación interna del dictamen de revisión que el Ayuntamiento realice a la cuenta pública mensual no impide al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.-----

SEXTO.- Que la Cuenta Pública correspondiente al mes de **mayo del año 2015** firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, remitida a esta Comisión para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:-----

Estados Financieros

- Corte de caja
- Balance general
- Estado de actividades
- Estado de origen y aplicación de recursos
- Balanza de comprobación de saldos

Ingresos

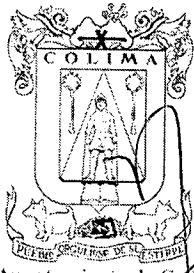
- Resumen de ingresos por grupo
- Resumen de ingresos por capítulo
- Resumen analítico de ingresos
- Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo

Egresos

- Evolución de egresos por unidad presupuestal
- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.]

ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto
Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto

Anexos

Análisis de cuentas de mayor

SEPTIMO.- Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de **mayo del 2015**, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de **mayo del año 2015**, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, la cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de **mayo del año 2015**, para su revisión en términos de ley.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 12 de junio del año 2015.
El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano Fraccionamiento "Mirador de la Cumbre III", el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-354/2015, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual hace llegar el Dictamen Técnico que contiene el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la Colonia **MIRADOR DE LA CUMBRE III**, ubicado al sur-oriente de la ciudad, mismo que es desarrollado por el promotor el **INSTITUTO DE SUELO URBANIZACION Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA (INSUVI)**, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

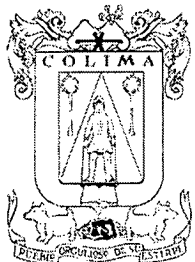
I. DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

Para la parcela No. 18 Z-0P 1/1 del Ejido "Francisco I. Madero", Ubicado al Suroriente de esta Ciudad Capital, con una superficie total de 16-32-14.00 Has., donde se pretende desarrollar un Conjunto Habitacional de Alta Densidad, según consta en el oficio número 02-DGDUE-VS-005/2004, Modalidad III, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 02 de febrero de 2004, con la verificación de congruencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para la construcción de este desarrollo ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, este predio se localiza en un área de reserva urbana a ocuparse a mediano plazo, considerada en su mayoría como **Zona Habitacional de Densidad Alta H4**, con unas zonas de **Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD-3**, paralelas a las vialidades de proyecto **VP-10** y **AC-9** y una zona mixta de barrio intensidad alta, paralela a la vialidad de proyecto **AC-17**

II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

a).- Escritura pública número **2,450** de fecha 21 de diciembre del año 2004, pasada ante la fe del LIC. **JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO**, titular de la Notaría Publica No. 02 de esta demarcación, misma

Handwritten signatures and initials on the left margin.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con el folio real No. 185831-1, en fecha 28 de febrero de 2005, del que se desprende la celebración de un contrato de Compraventa entre los CC. JULIAN FIGUEROA RAMIREZ a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA (IVECOL), respecto de la parcela 18 Z-0 PI/1 del Ejido Francisco I. Madero, del municipio de Colima, con una extensión superficial de 16-32-14.00 Has., (Dieciséis Hectáreas, treinta y dos áreas, catorce centiáreas).

Adicionalmente, la Dirección de Catastro de este Municipio llevó a cabo una rectificación de la superficie real con fecha del 23 de febrero del 2006, para el predio identificado con clave catastral 02-40-90-000-018-000; número de cuenta 116035-B; señalando como superficie actual una superficie de 16-32-14 Has. y como superficie rectificada 16-08-17.52 Has., con las con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE.**- En 17.82 mts., con la parcela 11 callejón de por medio y en 255.30 mts con la parcela 12;
- AL SURESTE.**- En 116.03 mts. en línea quebrada con la parcela 10 del ejido La Estancia, en 277.27 mts. en línea quebrada con la parcela 12, del ejido La Estancia, en 383.89 mts., en línea quebrada con la parcela 25 del ejido La Estancia y en 21.91 mts. con parcela 26;
- AL SUROESTE.**- En 241.63 mts. con la parcela 26 y en 60.86 mts. con la parcela 26;
- AL NOROESTE.**- En 666.66 mts. en línea quebrada con la parcela 17 y en 4.93 mts. con la parcela 11, callejón de por medio.

III. CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES.

- Sobre la parcela 18 Z-0 PI/1 del Ejido Francisco I. Madero, del municipio de Colima, con una extensión superficial de 16-32-14.00 Has., (Dieciséis Hectáreas, treinta y dos áreas, catorce centiáreas), con folio No. 185831-1, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de fecha 13 de noviembre de 2013, de la que se desprende que **No** reporta Gravámenes o limitaciones de dominio.

IV. VERSION ABREVIADA.

Del proyecto del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano "MIRADOR DE LA CUMBRE III".

V. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del convenio de pago en parcialidades No. 00417, de fecha 10 de octubre del 2014 celebrado entre el Tesorero del Municipio y los representantes del INSUVI, por concepto de autorización del Programa Parcial de Mejoramiento urbano.

Copia de los recibos de pago con No. 01-087379 por la cantidad de \$ 32,666.74; 01-093106 por la cantidad de 20,600.01 y 01-099259 por la cantidad de 30,299.99 que corresponden a los pagos parciales del convenio ya referido por concepto de autorización del Programa Parcial de Mejoramiento urbano.

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. DPC-024/2012, de fecha 12 de junio de 2012, signado por el ING. SALVADOR IÑIQUEZ SANCHEZ (9A93C), en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica.

b).- Oficio No. 02-CI-GO-120/12, de fecha 25 de junio del 2012, que suscribe el ING. ARTURO PINTO SALAZAR, con el carácter de Gerente de Operación, informa que dentro del fraccionamiento "MIRADOR DE LA CUMBRE III", se encuentra terminada la etapa de construcción de las redes de agua potable y drenaje sanitario, las cuales están operando sin problema.

c).- Oficio número BOO.E.51.4/01801, de fecha 17 de Julio de 2006, signado por el Gerente Estatal GERARDO HERNANDEZ CERVANTES, en el que se informa la delimitación de la zona federal de un tramo del arroyo El Jazmín, que colinda con el fraccionamiento "MIRADOR DE LA CUMBRE III". La superficie que resultó ser de jurisdicción federal, administrada por ésta Comisión, es de 12,930.00 M², la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

MARGEN IZQUIERDA ARROYO EL JAZMIN:

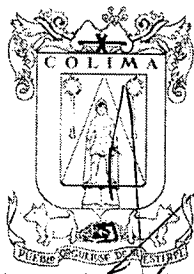
- AL NORTE.**- 10.00 mts., con zona federal del Arroyo El Jazmín.
- AL SUR.**- 10.00 mts., con zona federal del Arroyo El Jazmín.
- AL ORIENTE.**- 513.00 mts., con Fraccionamiento Mirador de la Cumbre III.
- AL PONIENTE.**- 513.00 mts., con Arroyo El Jazmín.

Superficie 5,130.00 M²

MARGEN DERECHA ARROYO EL JAZMIN:

- AL NORTE.**- 10.00 mts., con zona federal del Arroyo El Jazmín.
- AL SUR.**- 10.00 mts., con zona federal del Arroyo El Jazmín.
- AL ORIENTE.**- 780.00 mts., con Arroyo El Jazmín.

(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several others on the right side.)



ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento de Colima
Administración 2014-2015

AL PONIENTE.- 513.00 mts., con Fraccionamiento Mirador de la Cumbre III.
Superficie 7,800.00 M²;

Esta área forma parte del polígono considerado como Área de Prevención Ecológica AP-9 del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, constituyendo una superficie total de 17,577.762 m², de la cual 15,116.180 m² se encuentran dentro del área de aplicación del presente programa parcial.

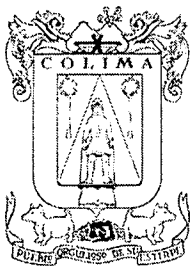
TERCERO.- Que, el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano "MIRADOR DE LA CUMBRE III", es una acción tendiente a dar certeza jurídica a los poseedores de lotes en la Colonia Mirador de la Cumbre III, cuyo nivel de ocupación actual es cercano al 100% de los lotes, asignados a los beneficiarios pertenecientes a grupos vulnerables de la población, que no cuentan con apoyos crediticios de la banca ni de instituciones de financiamiento de viviendas, y que en su momento fueron atendidos por el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, para que pudieran adquirir una vivienda progresiva de buena calidad y de este modo asegurar el desarrollo de las familias colimenses e incrementar su patrimonio.-----
Lotes asignados originalmente sin contar con un instrumento de planeación u ordenamiento territorial que los rigiera, por lo que se instruyó el proyecto del Programa de Mejoramiento, como una acción tendiente a dar inicio a los trámites que garanticen la escrituración de los predios a cada uno de los particulares. Buscando también, que el asentamiento se integre a la base gravable de impuestos del municipio, con la finalidad de que los habitantes cumplan con sus obligaciones tributarias y a la vez puedan ser considerados dentro de los instrumentos de planeación y políticas sociales del ayuntamiento. Dentro de los lineamientos del mejoramiento Urbano, se tiene como propósito el reordenar o renovar las zonas de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente, como son: -----

- El mejoramiento de la calidad ambiental.
- La densificación de áreas urbanas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales.
- La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura urbana, en áreas carentes de ellos o rehabilitación de los existentes; como se enuncian a continuación:
 - a).- Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria;
 - b).- Red de alcantarillado con descargas domiciliarias;
 - c).- Sistema de desalojo de aguas pluviales;
 - d).- Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, con acometida domiciliaria;
 - e).- Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, en áreas verdes y de cesión.
 - f).- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura en vialidades vehiculares y peatonales; arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes de esparcimiento y cesión.
- La acción integrada del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, que articule la regularización de la tenencia de tierra del suelo urbano, considerando la dotación de servicios mediante la aplicación de los sistemas de participación para el desarrollo Urbano como es el de colaboración o mejoras establecido en el Título Séptimo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, que tiendan a integrar al fraccionamiento Mirador de la Cumbre III.
- La prevención y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas, acorde a los programas de protección civil expedidos conforme a la Ley en la Materia.
- La celebración de convenios entre autoridades, propietarios y el sector público, social y privado, en que se atiendan sus respectivos intereses o a través de la expropiación de predios por causa de utilidad pública.
- Las demás que se consideren necesarias para la eficacia de la acción de mejoramiento.

CUARTO.- El área de aplicación del predio, motivo del presente Programa de Mejoramiento Urbano, se localiza al sur-oriente del centro de población de Colima, en el municipio del mismo nombre; colinda al noreste con una fracción de la Colonia **MIRADOR DE LA CUMBRE II** y con la parcela **12**; al sureste con el Ejido **LA ESTANCIA**; al suroeste con las parcelas **27 y 28**, y al noroeste con el fraccionamiento **PROFR. GUSTAVO ALBERTO VÁZQUEZ MONTES**.-----

El fraccionamiento está compuesto por la totalidad de la parcela 18, que tiene una superficie de **160,817.523 M²**, y comprende un total de **600** lotes urbanos, de los cuales se detallan a continuación:-----
AREA VENDIBLE

Handwritten signatures and initials on the left margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

Integrada por una superficie de **72,841.810 M²** y representa el **45.3 %** de la superficie total del terreno; que se distribuyen en **593 lotes**, mismos que se describen a continuación:

513 Lotes de tipo (H4-U) **HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA**, con una superficie de **57,066.94 M²**.

01 Lote de tipo (H3-U), **HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA**, con una superficie de **1,664.120 M²**.

60 Lotes de tipo (MB-3), **MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA**, con una superficie de **10,671.555 M²**.

19 Lotes de tipo (MD-3), **CORREDOR URBANO MIXTO DENSIDAD ALTA**, con una superficie de **3,439.200 M²**.

AREA DE VIALIDAD

Conformada por una superficie de **65,242.783 M²** y representa el **40.58 %** de la superficie total del terreno.

AREA DE ZONA FEDERAL

Integrada por una superficie de **15,116.180 M²** y representa el **9.39%** de la superficie total del terreno.

AREA DE CESIÓN

En lo que se refiere al área de Cesión a favor del H. Ayuntamiento, se realizó de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, debiendo entregar un área de cesión de acuerdo a este ordenamiento una superficie de **12,388.97 M²**, cediendo al ayuntamiento **07 lotes; 03 destinados a Espacios Verdes y Abiertos (EV) y 04 a Equipamiento Institucional (EI)**, mismos que generan una superficie de **7,616.75 M²**, representando el **4.73 %** de la superficie total del terreno y del que se puede advertir existe un déficit de Cesión de **4,772.22 M²**.

RESUMEN GENERAL DE AREAS

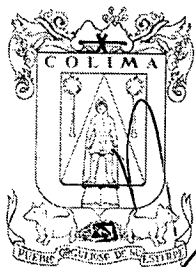
AREA	Superficie (M ²)	Porcentaje (%)
AREA VENDIBLE	72,841.81 M ²	45.30 %
AREA DE VIALIDAD	65,242.783 M ²	40.58%
AREA DE ZONA FEDERAL	15,116.180 M ²	9.39%
AREA DE CESION	7,616.75 M ²	4.73%
SUPERFICIE TOTAL	160, 817.523 M²	100.00%

Resultado de los anterior, se observa que el fraccionamiento objeto del presente no cumple con el área de cesión requerida acorde a su zonificación, producto de los cambios en la fórmula para el cálculo para determinar las áreas de cesión correspondientes a la **Zona Habitacional Unifamiliar Densidad Alta H4-U**, misma que solicita una superficie mayor por lote en comparativa con la formula tomada como base en los orígenes del fraccionamiento en mención, además de la necesidad de maximizar el aprovechamiento de suelo urbanizado para atender contingencias que afectan directamente a la población de escasos recursos, por lo que se considera que dicha situación no impacte de manera negativa en la consolidación del asentamiento. Del mismo modo se establece el compromiso del Instituto del Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, de reponer la superficie acreditada mediante el presente como déficit en el fraccionamiento inmediato a desarrollar, siendo para el caso el fraccionamiento La Monarca, ubicado en la colindancia oriente del predio objeto del presente.

QUINTO.- Que el proyecto de la regularización del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano **MIRADOR DE LA CUMBRE III**, tiene como objetivos específicos entre otros, los siguientes: -----

- Incorporar el predio que compone el presente Programa de Mejoramiento Urbano para el aprovechamiento urbano, para uso habitacional predominante, el cual se denomina "**MIRADOR DE LA CUMBRE III**"; con una superficie de **160,817.523 M²**, de la superficie señalada como reserva para el crecimiento de la ciudad de colima, Col.-----
- Incorporar 600 lotes urbanizados, de los cuales 513 lotes cuentan con una superficie promedio de 110.50 M² y frente de 6.50 metros, tipo H4-U para uso Habitacional Densidad Alta; 1 lote de tipo H3-U para uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media; 60 lotes con superficie promedio de 160 M² y frente mínimo de 8 metros tipo MB-3 para uso Mixto de Barrio Intensidad Alta; 19 lotes con una superficie promedio de 160 M² y frente mínimo de 8 metros para uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta y 7 lotes propuestos para cesión de destinos de equipamiento institucional y espacios verdes abiertos; del mismo modo se delimitan 2 áreas correspondientes a la zona federal del Arroyo El Jazmín.-----
- Consolidar el espacio existente correspondiente a las áreas de cesión dentro del fraccionamiento.
- Hacer compatible el desarrollo de este fraccionamiento habitacional, con los usos y destinos colindantes en sus modalidades y tipologías.-----
- Integrar la infraestructura urbana a la ya existente en función de su proximidad.

ACTAS DE CABILDO



I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Cuidar el paisaje urbano, induciendo el arbolado de las calles.

SEXTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Proyecto del Programa de Mejoramiento Urbano "MIRADOR DE LA CUMBRE III", se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 09 de junio de 2015, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.-----

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.----- Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Programa de Mejoramiento Urbano "MIRADOR DE LA CUMBRE III", puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276, 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y que se encuentra ubicado al sur-oriente del centro de población de Colima, y que tiene una superficie de aplicación de **160,817.523 M²**, con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de este Dictamen.-----

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del Programa de Mejoramiento Urbano "MIRADOR DE LA CUMBRE III", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.-----

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Con respecto al déficit de área de cesión de 4,772.22 M², al tratarse de un Programa de Mejoramiento, esta entidad Municipal autoriza recibirlos en el fraccionamiento denominado LA MONARCA, ubicado al oriente del municipio de Colima, que también es desarrollado por parte de este Instituto, por lo que se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Urbano para el debido cumplimiento de lo que aquí se acuerda.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 15 quince días del mes de junio del 2015.

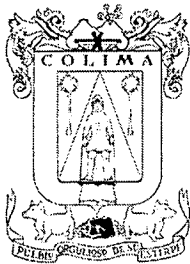
El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Síndico Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 33 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR.
Síndico Municipal.

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES,
Secretario del H. Ayuntamiento.

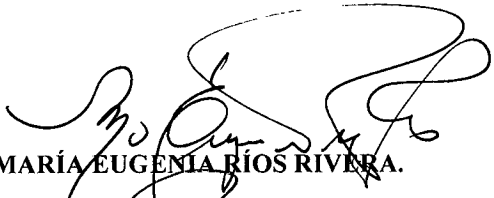


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

REGIDORES:


LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.


PROERA, MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.


LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDRO VILLA GODINEZ.


ING. PEDRO PERALTA RIVAS.


C. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JOSÉ CARDENAS SÁNCHEZ.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.


PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 109, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 15 de junio de 2015.

*vero